RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ICANH-021-2026

OBJETO*:* Contratar un servicio editorial especializado para la edición integral, corrección de estilo, diseño gráfico, ilustración, diagramación e impresión del documento "Lineamientos para el ordenamiento y la gestión integral del turismo en parques y áreas arqueológicas protegidas", incluyendo la preparación de artes finales, versión digital y producción de trescientos (300) ejemplares impresos, en el marco del Convenio de Cooperación No. FNTC-278-2025.

OBSERVANTE 1: CULTURA T S.A.S.

Observación No. 1:

> *"CULTURA T S.A.S. manifiesta, en síntesis, que la Entidad no publicó en SECOP II las plantillas editables de los Formatos 1, 2, 5, 6 y 11; que, por esa razón, los proponentes debieron transcribir o recrear los documentos; y que el rechazo de su propuesta por modificación del Formato 11 constituye un rigorismo formal. Asimismo, solicita aclarar si los formatos fueron suministrados de manera privada o asimétrica a otros oferentes y pide revocar la causal de rechazo, habilitando su propuesta económica."*

Respuesta de la entidad:

La Entidad no acoge la observación. En atención a las solicitudes formuladas por los interesados, los formatos editables fueron publicados en SECOP II mediante un mensaje público del proceso, con antelación al cierre del plazo para presentar ofertas, y permanecieron disponibles para su consulta y descarga por parte de todos los proveedores. En consecuencia, dichos documentos no fueron suministrados de manera privada o asimétrica.

Adicionalmente, el resultado de la evaluación económica de CULTURA T S.A.S. no obedeció a una variación menor de diagramación. La verificación evidenció que el proponente presentó un formato distinto al dispuesto por la Entidad, modificó su estructura y eliminó columnas; además, los precios unitarios ofertados para los ítems 1 y 4 superaron los precios techo establecidos. Estas condiciones contravienen las instrucciones expresas del Formato 11 y las reglas previstas en la Invitación Pública.

Todas las propuestas fueron verificadas con los mismos criterios objetivos, sin que la Entidad hubiera convalidado formatos diferentes para otros proponentes. Por lo anterior, no se accede a la solicitud de revocar la decisión y se mantiene el resultado de NO CUMPLE y el rechazo de la oferta económica presentada por CULTURA T S.A.S.

OBSERVANTE 2: IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA.

Observación No. 1:

> *"Respetados señores*
> *Cordialmente solicitamos que se publique la subsanación del oferente Graphix ubicado en primer lugar de elegibilidad.*
> *También, por favor, las respuestas y sustentación de posibles precios bajos de los oferentes que presentaron precios con descuento superior al 20%.*
> *Mil gracias*
> *IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA."*

Respuesta de la entidad:

En atención a la solicitud, junto con la presente respuesta la Entidad publica el Informe de Evaluación Definitivo, la documentación de subsanación jurídica presentada por GRAPHIC CITY S.A.S., la aclaración aportada respecto de la posible configuración de precios artificialmente bajos y el análisis efectuado por el evaluador económico sobre dicha aclaración.

En cuanto a los demás proponentes a quienes se formuló requerimiento, la verificación en los procesos de mínima cuantía se efectúa de manera sucesiva. Dado que la oferta ubicada en la primera posición cumplió los requisitos del proceso, una vez subsanado el aspecto jurídico y aceptada la explicación económica, no resultó necesario continuar con la evaluación de las ofertas siguientes ni emitir un análisis definitivo sobre estas. Por ello, la documentación publicada en esta etapa corresponde a la oferta susceptible de aceptación.

Proyectó: Luis Fernando Zora – Contratista del GIT de contratos y convenios